



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 26 de abril de 1989

Número 79

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución de la República; 80., 121 y 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

**RESULTANDO PRIMERO.** Que por oficio número 0100/099/85 de fecha 25 de marzo de 1985, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, previo cumplimiento a las modificaciones contempladas en el artículo décimo tercero del Decreto Presidencial de fecha 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 1979, por el cual se reestructuró a la mencionada Comisión, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 66-71-27.77 Has. de terrenos ejidales del poblado denominado "San Pedro Xalostoc", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para destinarlos a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta, conforme a lo establecido en el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fundando su petición en la causa de utilidad pública prevista en el artículo 112 fracción VI, del mismo ordenamiento y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente conforme a la ley. La solicitud de referencia, por reunir los requisitos legales, quedó registrada en la Delegación Agraria del Estado de México de la Secretaría de la Reforma Agraria, y en la citada delegación se inició el procedimiento respectivo, en cumplimiento a lo dispuesto por

el artículo 344 de la ley de la materia, se ordenó la notificación al comisariado ejidal del núcleo afectado, acto que se llevó a cabo mediante oficio número 001711 de fecha 11 de abril de 1985 y publicaciones de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación del 17 de abril de 1985 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México del 30 de abril de 1985. Que en el expediente relativo aparecen constancias de las solicitudes de opinión a que se refiere el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y se advierte que las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado, de la Comisión Agraria Mixta y del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., son en el sentido de que es procedente la expropiación que nos ocupa; asimismo, consta para verificar los datos de la solicitud, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que se obtuvo una superficie real por expropiar de 49-25-60.99 Has. de agostadero de uso colectivo.

**RESULTANDO SEGUNDO.** Que terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que: Por Resolución Presidencial de fecha 22 de noviembre de 1928, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1929 y ejecutada el 11 de diciembre de 1928, se dotó de tierras al poblado denominado "San Pedro Xalostoc", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, una superficie

## SUMARIO:

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**DECRETO PRESIDENCIAL**, relativo a la expropiación de terrenos ejidales del poblado de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, Méx., sobre una superficie de 49-25-60.90 Has.

**AVISOS JUDICIALES:** 1446, 1448, 1451, 1452, 1453, 1454 y 1456.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 1444, 1445, 1447 y 1449.

(Viene de la primera página)

total de 245-10-55 Has, para beneficiar a 311 capacitados en materia agraria; y por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de mayo de 1984, se expropió al ejido del poblado de que se trata, una superficie de 26-40-41 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarlas a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta.

Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la expropiación mediante avalúo que consideró el valor comercial y demás elementos que prescribe el artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y asignó, como valor comercial agrícola el de \$ 100,000.00 por hectárea, para los efectos de indemnización y de acuerdo con el artículo 122 fracción II, párrafo segundo del citado ordenamiento, será el doble de dicho valor, el que equivale a \$ 200,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 49-25-60.99 Has. a expropiar es de \$ 9'851,219.80, equivalente al doble del valor de los terrenos a expropiar, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización, cantidad que se pagará al poblado afectado en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la regularización.

**RESULTANDO TERCERO.** Que en base a las modificaciones contempladas en el artículo décimo tercero del Decreto Presidencial de fecha 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de

abril de 1979, por el cual se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra que ordenó que ésta se coordinara con la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, cuyas funciones relativas fueron atribuidas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y con el extinto Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular para delimitar en cada caso la superficie correspondiente a la regularización de terrenos ejidales y comunales, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología antes mencionada emitió en su oportunidad su opinión técnica en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en la que se considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada completamente por asentamientos humanos irregulares, la que se sujetará a las siguientes bases:

a). La superficie del lote tipo no podrá exceder de la superficie del lote promedio de la zona.

b). Únicamente podrá enajenarse a precio de interés social un lote tipo por jefe de familia para usos habitacionales, siempre y cuando ninguno de los ocupantes del lote sea propietario de otro inmueble.

c). El precio de los lotes ocupados para usos habitacionales, se fijará atendiendo el interés social.

d). Cuando alguno de los vecindados posea una superficie mayor de la señalada para el lote tipo de la zona podrá adquirir el excedente al valor comercial que corresponda de acuerdo al avalúo que para el efecto se practique.

e). En caso de que alguno de los vecindados ocupe cualquiera de los predios que de acuerdo con las disposiciones del Estado de México en materia de desarrollo urbano, sea adecuado para destinarse a la ejecución de obras para la prestación de servicios al centro de población, la comisión promoverá la reubicación del citado ocupante, en alguno de los lotes no ocupados, en este caso el precio de la operación se fijará en los términos del inciso c).

f). Los lotes que se encuentren desocupados dentro de la superficie expropiada y que no utilicen para los fines a que se refiere el inciso anterior, podrán ser enajenados para que sean destinados a la construcción de viviendas populares de interés social.

g). La comisión deberá donar a favor del municipio en el que se ubique la superficie expropiada, áreas para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de acuerdo con las necesidades de lugar y la disponibilidad de terrenos.

h). Con los lotes motivo de la regularización se constituirá el patrimonio familiar de los adquirentes, en los términos de la legislación aplicable.

i). La venta y titulación de los lotes se hará con apego a las disposiciones legales en materia de desarrollo urbano que sean aplicables en el Estado, así como a los criterios establecidos en este ordenamiento.

La mencionada comisión deberá publicar en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, la fecha de ejecución del decreto expropiatorio.

Que existe también en las constancias la opinión de la Secretaría de la Reforma Agraria emitida, a través de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, relativa a la legal integración del expediente y dictamen que el Cuerpo Consultivo Agrario emitió el 8 de julio de 1987, sobre la solicitud de expropiación; y

#### CONSIDERANDO :

UNICO. Que los terrenos ejidales y comunales sólo pueden ser expropiados por causa de utilidad pública que con toda evidencia, sea superior a la utilidad pública que genere su explotación actual, se ha podido observar de las constancias existentes en el expediente integrado sobre esta solicitud de expropiación, que surte de esa manera dicha causa al corroborarse la superior utilidad social de la construcción de la obra pública en los terrenos del ejido afectado, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 fracción VI, 117, 343 y 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Esta expropiación que comprende la superficie de 49-25-60.99 Has., de agostadero de uso colectivo, de terrenos ejidales pertenecientes al poblado "San Pedro Xalostoc", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para destinarlos a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta. El pago de la indemnización debe cubrirse al núcleo de población "San Pedro Xalostoc", quedando a cargo de la citada comisión, pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$9'851,219.80 suma que, equivale al doble del valor comercial agrícola de los terrenos a expropiar, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización que se pagará al poblado afectado en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma y en acatamiento a lo establecido en el artículo 122 fracción II, párrafo segundo, de aquel ordenamiento, y que, ingresará al fondo común de ese ejido afectado a través de su depósito, a nombre del ejido, en las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., o en la institución nacional de crédito que ella determine, a fin de que, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo, el Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la ley antes citada y, en su caso demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido en su caso por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que le señala el artículo 126 así como las demás disposiciones aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá realizar las operaciones de regularización respetando el precio de interés social, tratándose de usos habitacionales; y en atención a que transcurre tiempo entre la ejecución de los decretos expropiatorios y la venta y titulación de los lotes, la citada comisión los venderá de conformidad con los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. Los lotes motivo de la regularización se constituirán en patrimonio familiar de los adquirentes.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80., fracción V, 112 fracción VI, 117, 121, 122, 123, 125, 126, 343, 344, 345, y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

#### DECRETO :

PRIMERO. Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 49-25-60.99 Has., (cuarenta y nueve hectáreas, veinticinco áreas, sesenta centiáreas, noventa y nueve decímetros cuadrados), de uso colectivo, de terrenos del ejido "San Pedro Xalostoc", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra quien podrá disponer de esa superficie para su regularización mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resultaren vacantes.

La superficie que se expropia se señala y presenta en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO. Queda a cargo de la citada comisión, pagar por concepto de indemnización, por la superficie que se expropia la cantidad de \$9'851,219.80 (nueve millones, ochocientos cincuenta y un mil, doscientos diecinueve pesos 80/100 M.N.), suma que equivale al doble del valor comercial agrícola de los terrenos expropiados, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización que se cubrirá en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma, como lo establece el artículo 122 fracción II, párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria; cantidad que ingresará al fondo común de ese ejido afectado mediante depósito que se efectuará a nombre del ejido en la oficina de Nacional Financiera, S.N.C., o en la institución nacional de crédito que ella determine, a fin de que, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la ley

antes citada; asimismo, el Fideicomiso cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la ley en cita y, en su caso, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda la reclamación sobre devolución de las sumas o bienes recibidos por concepto de indemnización. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que le señala el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria

**TERCERO.** La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá realizar las operaciones de regularización respetando el precio de interés social, tratándose de usos habitacionales, la citada comisión venderá los terrenos objeto del presente decreto, de conformidad con los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. Los lotes motivo de la regularización se constituirán en patrimonio familiar de los adquirentes en los términos de la legislación aplicable.

Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a realizar la venta de los terrenos expropiados en lotes, tanto a los vecindados que constituyen el asentamiento humano irregular como a los terceros que lo soliciten de las superficies no ocupadas en base al artículo 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CUARTO.** En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan 49-25-60.99 Has., (cuarenta y nueve hectáreas, veinticinco áreas, sesenta centáreas, noventa y nueve decímetros cuadrados), de uso colectivo la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**QUINTO.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México e inscribáse el presente decreto por el que se expropiaron terrenos del ejido de "San Pedro Xalostoc", municipio de Ecatepec de Morelos de la mencionada entidad federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de ley; notifíquese y ejecútese.

**DADO** en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 10 días del mes de marzo de 1988.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Miguel de la Madrid H.**—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Rafael Rodríguez Barrera.**—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Víctor Manuel Camacho Solís.**—Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC EDICTO

C. TOMASA MATIAS MARTINEZ

**ROBERTO SANTIAGO LAUREANO** promueve en este H. juzgado bajo el expediente 77/89 juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra, ignorándose su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento legal que si pasado dicho tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación editados en la ciudad de Toluca, México.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. **Joel Gómez Trigos.**—Rúbrica.  
1446.—26 abril, 10 y 22 mayo.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO EDICTO

Exp. 530/89, **REMEDIOS VEGA HERNANDEZ** promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto terreno denominada "Xaxalpa", ubicado en la población de San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 61.00 m con río; sur: 59.00 m Severiano Martínez; oriente: 4.20 m prolongación Morelos; poniente: 30.90 m con calle Morelia; y una superficie aproximada de 1353.00 m<sup>2</sup> y 64.00 m<sup>2</sup> de construcción.

Publíquese tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. **Fernando Galván Romero.**—Rúbrica.  
1448.—26 abril, 2 y 8 mayo.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO EDICTO

Exp. 34/89, **JUAN MIRANDA FABILA** promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Santa María Canchesda, municipio de Temascalcingo, Méx., que mide y linda: norte: tres líneas, 126.00 m con ligera quiebra de 20.00 m que vuelve al mismo rumbo con 223.25 m con propiedades de Juan y Trinidad Garnica; sur: dos líneas, una de 269.00 m que hace una ligera quiebra de 33.00 m con el ejido de Santa María Canchesda; oriente: 657.00 m con el ejido de Santa María Canchesda y lo atraviesa de oriente a poniente la carretera México-Tepuztepec; poniente: cinco líneas haciendo curva de 96.00 m otra de 173.00 m, otra de 89.70 m, otra de 137.00 m y la última de 60.60 m lindando en las dos primeras con Juan Garnica y Celestino Loizaga y en las tres últimas con los límites del Estado de México y Michoacán; con superficie de 15-00-00 hectáreas.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero ambos de la ciudad de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—El Oro de Hidalgo, México, a ocho de febrero de 1989.—El C. Secretario, Lic. **Abdías Velasco González.**—Rúbrica.  
1451.—26 abril, 2 y 8 mayo.

### JUZGADO 60. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC EDICTO

Expediente número 301/89.  
Primera Secretaría.

Señor **FRANCISCO ALMARAZ VALENCILLOS** promueve inscripción respecto del terreno denominado "La Era", ubicado en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres tramos, uno de 31.50 m, otro de 102.00 m con José García y el último tramo de 11.00 m con propiedad privada; al sur: en 50.00 m con calle Juan Escutia; al oriente: en 101.00 m con el señor Salvador; al poniente: 23.00 m con propiedad particular; superficie total 1990.00 m<sup>2</sup>.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica. 1452.—26 abril, 12 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

Que en el expediente número 480/89, Tercera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de Texcoco, México, MARIA ANTONIETA MORALES NARVAEZ promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un predio de común repartimiento denominado "La Era", ubicado en la primera demarcación domicilio conocido, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.20 m linda con vereda; al sur: 44.50 m linda con María del Socorro Morales Narváez; al oriente: 21.55 m linda con camino; y al poniente: 23.68 m linda con Mariana Narváez Espinoza, con una superficie total aproximada de 890.05 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México. Dada en la ciudad de Texcoco, México, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe F. Piñera Domínguez.—Rúbrica. 1453.—26 abril, 12 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO

Expediente número: 521/89.  
Primera Secretaria.

CAROLINA OLVERA RAMIREZ promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil en Texcoco, México, diligencias de inmatriculación, respecto del lot. de terreno número 27, con casa habitación, denominado "La Era", ubicado en la primera demarcación, colonia La Era, perteneciente al municipio de Tepetlaoxtoc, de este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.70 m con Apolonia Hernández; al sur: 12.70 m con Rafael González; al oriente: 12.20 m con David Santamaría; y al poniente: 12.20 m con camino; con superficie aproximada de 154.94 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se edita en la ciudad de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., C. P. D. María López Gardillo.—Rúbrica. 1454.—26 abril, 12 y 26 mayo.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO

Expediente número: 206/89.  
Primera Secretaria.

SR. RICARDO LUIS NOGUEIRA MIRALHA

El C. Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinte de marzo del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por BALKIS LORENIA DE LOS ANGELES URIBE FERNANDEZ, en la que lo demanda: a.)—La disolución de vínculo matrimonial que me une con el demandado. b.)—Como consecuencia de la prestación anterior la pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre los menores hijos y el menor adoptado. c.)—La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. d.)—El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibida que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días.—Naucalpan de Juárez, Méx., 20 de abril de 1989.—C. Primer Secretario, P.D. Santiago Rodríguez Rojo.—Rúbrica.

1456.—26 abril, 10 y 22 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS

Exp. 4005/89, JOSE ROGELIO SANTOS ARCE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, en Las Trojes, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 169.12, 101.50, 97.00, 15.60 m con Juan García y Froylán Quiroz; sur: 167.50 m con Odilia Arce Guadarrama; oriente: 21.91, 51.57, 143.99, 23.00, 32.35, 14.80, 22.67, 42.37 m con ejido de San Agustín Mimbres; poniente: 82.64, 111.87, 24.60, 26.64, 10.16, 14.10, 56.24 m con Juan Anzures Francisco de Jesús Sebastián.

Superficie aproximada: 93,500.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 13 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica. 1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 4004/89, JAVIER SANTOS ARZATE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, en Las Trojes, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 78.80 m con Rosendo Pineda; sur: 84.00 m con Higinio Santos Arzate; oriente: 147.00 m con Rosendo Pineda; poniente: 147.00 m con camino vecinal.

Superficie aproximada de: 11,965.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 13 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica. 1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 4006/89, TEOFILA VICTORINA SANTOS ARZATE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Trojes, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 108.00 m con el carril; sur: 133.00 m con Reynaldo Galicia; oriente: 95.00 m con Enrique Santos Arzate; poniente: 108.00 m con Ubaldo Archundía.

Superficie aproximada de: 12,230.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 13 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica. 1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 4007/89, GUILLERMO SANTOS ARZATE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Trojes, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 131.80 m con Rogelio Santos Arzate; sur: 139.20 m con Margarito Zúñiga Arzate; oriente: 136.02 m con Margarito Zúñiga Arzate; poniente: 61.73 y 71.00 m con Benjamín Enriquez Santos Arzate.

Superficie aproximado de: 18,207.13 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 13 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 4008/89, ENRIQUE BENJAMIN SANTOS ARZATE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Trojes, municipio de Temoaya; distrito de Toluca, mide y linda; norte: 123.39 m con Rogelio Santos Arzate; sur: 145.63 m con Enrique Benjamín Santos Arzate; oriente: 61.73 y 71.00 m con Guillermo Santos Arzate; poniente: 36.60 y 85.66 m con Pedro Galicia.

Superficie aproximada de: 17,149.35 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 13 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 4009/89, ENRIQUE BENJAMIN SANTOS ARZATE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c en Las Trojes, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 147.10 m con Enrique Benjamín Santos Arzate; sur: 163.80 m con Margarito Zúñiga Arzate; oriente: 87.50 m con Margarito Zúñiga Arzate; poniente: 99.00 m con Victorina Santos de Galicia.

Superficie aproximada de: 14,316.17 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 13 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 4010/89, ODILIA ARCE GUADARRAMA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, en Las Trojes, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 167.50 m con José Rogelio Santos Arce; sur: 131.80 y 123.39 m con Enrique Santos A. y Guillermo Santos A.; oriente: 35.33, 69.94, 16.35, 42.07, 40.06, 40.00, 47.63, 50.51, 3849, 196.47 m con Ejido de San Agustín Mimbres; poniente: 55.00, 125.23, 12.51, 49.38, 28.52, 62.61, 48.00, 40.18, 34.27, 35.09, 28.32, 26.00 m con Pascual Archundia.

Superficie aproximada de: 18-54-33.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 13 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 4011/89, MA. TERESA SANTOS ARZATE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Trojes, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 140.00 m con Margarito Zúñiga Arzate; sur: 45.00 y 108.50 m con Rosendo Pineda; oriente: 149.10 m con Margarito Zúñiga Arzate; poniente: 55.60, 4.00, 160.00 m con el carril.

Superficie aproximada de: 21,162.94 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 13 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 4012/89, MA. DEL CARMEN JOSEFA SANTOS ARZATE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c en Las Trojes, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 200.00 m con Margarito Zúñiga A.; sur: 200.00 m con Ignacio Santos Arzate; oriente: 75.00 m con camino vecinal; poniente: 75.00 m con Juan Becerril.

Superficie aproximada de: 15,030.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 13 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTOS

Exp. 148/89, JOSE LOPEZ LOPEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 12, manzana 01, río Guadalupe, Col. Atenco La Magdalena Atlipac, Los Reyes la Paz, Edo. de Méx., mide y linda; al norte: 9.00 m con lote 25; al sur: 9.00 m con río Guadalupe; al oriente: 14.30 m con lote 11; al poniente: 14.30 m con lote 13.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco de Mora Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 149/89, ZEFERINA SANTIAGO HERNANDEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 20, manzana 01, Cda. Gabriel Alcántara, predio Atenco, municipio de Los Reyes la Paz Edo. de Méx., mide y linda; al norte: 7.00 m con cerrada Gabriel Alcántara; al sur 7.00 m con lote 17; al oriente: 14.33 m con lote 21; al poniente: 14.33 m con calle río Candelaria.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco de Mora Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 7028/88, EUGENIO ESCALANTE JIMENEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 28, manzana 7, Col. El Salado Los Reyes la Paz, Edo. de México, mide y linda; al norte: 8.40 m con calle río Sonoita; al sur: 8.40 m con lote 20; al oriente: 14.45 m con lote 29; al poniente: 14.45 m con lote 27.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco de Mora Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 6944/88, OSCAR LOPEZ L., promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Tierra Blanca, lote 02, manzana 01, Col. Hank González, Los Reyes la Paz Edo. de Méx., mide y linda; al norte: 14.49 m con lote 03; al sur: 14.62 m con lote 01; al oriente: 8.30 m con propiedad privada; al poniente: 8.30 m con calle sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco de Mora Edo. de Méx., a 7 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 6943/88, LEONOR LOPEZ PEREZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en río Guadalupe, manzana 01, lote 02, Col. Atenco, La Magdalena Atlipac, Los Reyes la Paz, Edo. de Méx., mide y linda; al norte: 9.00 m con lote 35; al sur: 9.00 m con calle río Guadalupe; al oriente: 14.33 m con lote 01; al poniente: 14.33 m con lote 03.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco de Mora Edo. de Méx., a 6 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.



Exp. 6884/88, ELVIA FLORES DE BAUTISTA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13 y 14 de la manzana 1, Col. Alameda San Sebastián Chimalpa, Los Reyes la Paz, Edo. de Méx., mide y linda; al norte: 18.00 m con lote 15; al sur: 18.00 m con lote 12; al oriente: 14.00 m con lote 5 y 4; al poniente: 14.00 m con lote s/n.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco de Mora Edo. de Méx., a 6 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 6883/88, GLORIA GARCIA DE CRUZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 07, manzana 01, río Guadalupe, Col. Atenco, La Magdalena Atlipac, Los Reyes la Paz Edo. de Méx., mide y linda; al norte: 9.00 m con Francisco Cruz G., al sur: 9.00 m con calle río Guadalupe; al oriente: 14.33 m con Germán Paz Pedraza; al poniente: 14.33 m con Medardo Mateo Cruz.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco de Mora, Edo. de Méx., a 3 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 6613/88, JOSE MENDOZA RIVERA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle río Guadalupe, lote 1 manzana 1, Col. Atenco, La Magdalena Atlipac, Los Reyes la Paz, Edo. de Méx., mide y linda; al norte: 9.00 m con lote 36; al sur: 9.00 m con calle río Guadalupe; al oriente: 14.33 m con límite de la Col., al poniente: 14.33 m con lote 2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco de Mora, Edo. de Méx., a 3 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 6523/88, AURORA CRUZ VAZQUEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 35, manzana 1, Atenco, La Magdalena Atlipac, Los Reyes la Paz, Edo. de México, mide y linda; al norte: 9.00 m con cerrada Gabriel Alcántara; al sur: 9.00 m con lote 2; al oriente: 14.30 m con lote 36; al poniente: 14.30 m con lote 34.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco de Mora, Edo. de Méx., a 3 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 6522/88, MARIANO COBARRUBIAS C., promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio San Martín calle Moctezuma Mza s/n lote 9, San Vicente Chicoloapan, Edo. de México, mide y linda; al norte: 10.00 m con terreno de propiedad particular; al sur: 10.00 m con calle; al oriente: 15.00 m con lote 10; al poniente: 15.00 m con terreno de propiedad particular.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco de Mora, Edo. de Méx., a 3 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 6321/88, ISABEL BUSTOS DE CHAVEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Platino No. 23, Arenal H, San Vicente Chicoloapan, Edo. de Méx., mide y linda; al norte: 20.00 m con Albino Bufalo Rus; al sur: 20.00 m con Darío Alvarado Saavedra; al oriente: 10.80 m con calle Platino; al poniente: 10.80 m con Teresa Vega Vázquez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco de Mora, Edo. de Méx., a 3 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 5364/88, ROBERTO GALICIA GARCIA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio La Cruz, San Vicente Chicoloapan, Edo. de Méx., mide y linda; al norte: 10.00 m con linda con calle La Misión; al sur: 10.00 m con linda con Gustavo Ríos Alcaena; al oriente: 14.00 m con linda con José Luis Sánchez Uribe; al poniente: 14.00 m con Ramona Jasso Alvarez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco de Mora, Edo. de Méx., a 3 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ma. Francisca Tapia Meza.—Rúbrica.

1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTOS

Exp. I. A. 7764/052/88, RICARDO VAZQUEZ TELLEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio La Colina, lote 8, manzana 338, San Antonio Zomeyucan, Naucalpan, México, mide y linda; norte: en 15.30 m colinda con Miguel Martínez; sur: en 16.65 m colinda con Luis Plata; oriente: en 10.10 m colinda con calle Media Luna; poniente: en 10.00 m colinda con Luis Trejo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan, Méx., a 15 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. I. A. 7765/053/88, LUIS PLATA GARCIA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 12, manzana s/n, predio sin nombre, San Antonio Zomeyucan, Naucalpan, México, mide y linda; norte: en 16.45 m colinda con Ricardo Vázquez; sur: en 17.60 m colinda con Filemón Plata; oriente: en 5.00 m colinda con calle Media Luna; poniente: en 9.00 m colinda con Agustín Valdez y Raúl Cruz.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan, Méx., a 15 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Jesús Córdova Gálvez.—Rúbrica.

1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

#### EDICTO

Exp. 67/140/89, FRANCISCO CORTES LARA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado "La Cañada", inmediaciones del municipio de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; al norte: 143.00 m con camino a Jajalpa; al sur: 164.00 m con Juan Cortés Soto; al oriente: 64.19 m con Manuel Sánchez y Juan Cortés Soto; al poniente: 82.00 m con Andrés Paredes.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 13 de marzo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.

1444.—26 abril, 2 y 8 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTOS**

Exp. número 414/89, RITA MONDRAGON DE CRUZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Cerca del Progreso, en términos del poblado de Tecomatlán, municipio de Tenancingo, México. Teniendo una extensión superficial aproximada de 1,030.00 m<sup>2</sup>, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.40 m con cerrada del Progreso; sur: 25.40 m con Alfonso Cruz y Alfonso Mondragón; oriente: 37.00 m con Felipe Nápoles; poniente: 34.30 m con el frontón de la localidad.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 21 de abril de 1989.—C. Registrador, Lc. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.  
1445.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Expediente número 415/89, ERASTO NAVA NUÑEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble urbano con una construcción, mismo que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Tranca", en términos del pueblo de Chalmita, Ocuilan de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mismo que tiene una extensión superficial aproximada de: 18,979.00 m<sup>2</sup>, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 179.35 m con carretera México-Chalmita y calle Morelos; sur: 164.60 m con un callejón; oriente: 83.35 m con Adolfo Nava Cortez; poniente: 123.50 m con Manuel Mañón Enriquez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 21 de abril de 1989.—C. Registrador, Lc. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.  
1445.—26 abril, 2 y 8 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTOS**

Exp. 298/89, ARTURO NEGRETE ARIAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n., municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: 40.00 m con Tomás Sáenz; sur: 40.00 m con Jovita Iñiguez; oriente: 15.00 m con calle Veinte de Noviembre; poniente: 15.00 m con calle Miguel Hidalgo; superficie aproximada: 600.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 18 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lc. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.  
1447.—26 abril, 2 y 8 mayo

Exp. 298/89, ARTURO NEGRETE ARIAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n., municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: 40.00 m con Jovita Iñiguez; sur: 40.00 m con calle Juárez; oriente: 15.00 m con avenida Independencia; poniente: 15.00 m con calle Miguel Hidalgo; superficie aproximada: 600.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 18 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lc. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.  
1447.—26 abril, 2 y 8 mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTOS**

Exp. 78/89, C. MARTHA ZUÑIGA LUNA promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 160 con Martha Zúñiga L.; al sur: 104 con Carlos Molina T.; al oriente: 150.00 con carretera; al poniente: 95, 33, 31, 47.00

con Alfonso Martínez M., Valentín Zúñiga L.; superficie 20,212 m<sup>2</sup>. El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., abril 21 de 1989.—El C. Registrador, Lc. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.  
1449.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 80/89, C. FELIPE RODRIGUEZ HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 49.50 con Alejandro Rodríguez H.; al sur: 25, 25, 25.50 m con Ma. Luisa Mircaz; al oriente: 38.75 con Victorio Rosales B.; al poniente: 3.00 con camino vecinal; superficie 1,021.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quienes se crean con derecho comparezcan.—Jilotepec, Méx., abril 21 de 1989.—El C. Registrador, Lc. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.  
1449.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 79/89, C. VALENTIN ZUÑIGA LUNA promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 80, 99.00 con Alfonso Martínez; al sur: 97.50, 50, 100 con José Reyes, panteón; al oriente: 33, 16, 78, 34, 79, 98.00 con Alfonso Martínez, iglesia, Epifanía Pérez; al poniente: 110.00 con Ma. Luisa Zúñiga H.; superficie 29,482 m<sup>2</sup>.

El C. registrador ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, México, 21 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lc. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.  
1449.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 77/89, C. AURELIA SALINAS DE ROJAS promueve inmatriculación administrativa, de predio en Soyaniquilpan, Méx., que mide: al norte: 107, 39, 60 y 40.00 con camino nacional; al sur: 68, 40, 40 y 30.00 con Concepción Salinas, Pablo Martínez, Ascencio Salinas; al oriente: 200, 132.00 con Valerio Arteaga, Ausencio Salinas; al poniente: 200, 52, 20.00 con Pablo Martínez, Celerina García, Acacio Salinas; superficie: 67,204.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., abril 21 de 1989.—El C. Registrador, Lc. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.  
1449.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 81/89, C. CARLOS QUINTANA VAZQUEZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 45, 15, 158.00 con Urbano Reyes, Julio Santiago, Francisco Barrera; al sur: 90, 24, 7.70, 14.30 con Fernando González; al oriente: 49.50, 42.20, 160.60 con Francisco Rosales; al poniente: 117.70, 50, 25.00, 20.00 con camino, Urbano Reyes, Jesús Cruz, Silverio Vázquez, Julio Santiago; superficie: 33,966.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días.—Jilotepec, Méx., a 21 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lc. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.  
1449.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 82/89, C. ANA CARMEN ZENTENO LOPEZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 43 con José Navarrete; al sur: 44 con Ma. Cristina Arámbula; al oriente: 30.00 con Felipe Baca; al poniente: 27 con camino vecinal; superficie: 1,197.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan.—Jilotepec, Méx., abril 21 de 1989.—El C. Registrador, Lc. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.  
1449.—26 abril, 2 y 8 mayo.

Exp. 83/89 C. ROBERTO ALCANTARA CASTILLO promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 10.70, 2.00, 19.80 con Vicente Lugo; al sur: 33.00 con Cirilo Granada; al oriente: 55.00 con callejón; al poniente: 44.00 con Vicente Lugo; superficie: 1530.00 m<sup>2</sup>, construcción 77.00.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., abril 21 de 1989.—El C. Registrador, Lc. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.  
1449.—26 abril, 2 y 8 mayo.